

## RESOLUCIÓN 2564 DE 2005

(diciembre 9)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Por la cual modifican los Artículos [5](#), [6](#), [7](#) y [8](#) de la Resolución No. 000438 de 29 de marzo de 2005 "Por la cual se crea el Grupo de Trabajo Integrado de Convenios y Contratos Derivados, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se determinan su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones."

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución [3342](#) de 3 de diciembre de 2008, 'por la cual se crea el Grupo Integrado de Innovación y Desarrollo Tecnológico y se delegan unas funciones.'
- Modificada por la Resolución [1986](#) de 17 de septiembre de 2007, 'por la cual se modifica y subroga la Resolución 1790 de 2007 que conformó el Grupo Integrado del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano y se efectuó una delegación.'
- Modificada por la Resolución de [1790](#) de 30 de agosto de 2007, 'por el cual se conforma el Grupo Integrado del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano y se efectúa una delegación'.

### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 4 y 23 del artículo [32](#) del decreto No. 249 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto numero [00249](#) del 28 de enero de 2004, se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que por Acuerdo No. No. [17](#) del 23 de julio de 1997, se estableció que la Comisión Nacional de Proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo tendrá una Secretaría Técnica y se le asignaran funciones específicas.

Que el artículo [9](#) de la Ley 489 de 1998 le concede a los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de los organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, la facultad de delegar los asuntos a ellos confiados, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor del mismo organismo.

Que el inciso segundo del artículo [211](#) de la Constitución Nacional establece/ "La delegación exime de responsabilidad ai delegante, la cual corresponderá exclusivamente ai delegatario,

cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".

Que en el artículo [32](#) del decreto 00249 de 2004 se establece que: "El Director General podrá crear Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones."

Que se hace necesario aclarar el alcance de las funciones asignadas a los Directores de Formación Profesional, del Sistema Nacional para el Trabajo, Promoción y Relaciones Corporativas y Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General, contemplados en los artículos [5](#), [6](#), [7](#) y [8](#) de la Resolución No. 00438 de 2005, teniendo en cuenta que se requiere celebrar suscribir Contratos que resulten de la ejecución de los Programas y Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico, de Cooperación de Formación Continua, de Programas y Proyectos de Internacionalización y Programas y Proyectos encomendados a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y que se financien con recursos de la Ley [344](#) de 1996.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral 4 del artículo [5](#) de la Resolución No. 00438 de 2005 así: 4. Sin consideración a la cuantía, celebrar los Convenios Especiales de Cooperación y sus Contratos Derivados, así como los Contratos que resulten de la ejecución de los Programas y proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico y que se financien con recursos de que trata el artículo [16](#) de la ley 344 de 1996.



ARTÍCULO SEGUNDO. <Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución 1986 de 2007>

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución 1986 de 17 de septiembre de 2007, 'por la cual se modifica y subroga la Resolución 1790 de 2007 que conformó el Grupo Integrado del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano y se efectuó una delegación.'
- Artículo derogado por el artículo [6](#) de la Resolución de [1790](#) de 30 de agosto de 2007, 'Por el cual se conforma el Grupo Integrado del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano y se efectúa una delegación'.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 2564 de 2005:

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el numeral 4 del artículo 6 de la Resolución No. 00438 de 2005 así: 4. Sin consideración a la cuantía, celebrar los Convenios Especiales de Cooperación y sus Contratos Derivados, así como los Contratos que resulten de la ejecución de los Programas y Proyectos de Formación Continua y que se financien con recursos de que trata el artículo 16 de la ley 344 de 1996.



— ARTÍCULO TERCERO. Modificar el numeral 4 del artículo [7](#) de la Resolución No. 00438 de 2005 así: 4. Sin consideración a la cuantía, celebrar los Convenios Especiales de Cooperación y sus Contratos Derivados, así como los Contratos que resulten de la ejecución de los Programas y proyectos de Internacionalización del SENA y que se financien con recursos de que trata el artículo [16](#) de la ley 344 de 1996.



ARTÍCULO CUARTO. Modificar el numeral 4 del artículo [8](#) de la Resolución No. 00438 de 2005 así: 4. Sin consideración a la cuantía, celebrar los Convenios Especiales de Cooperación y sus Contratos Derivados, así como los Contratos que resulten de la ejecución de los Programas y proyectos encomendados a la Dirección de Planeación y Direccionamiento corporativo y que se financien con recursos de que trata el artículo [16](#) de la ley 344 de 1996.



ARTÍCULO QUINTO. Los demás artículos de la Resolución No. [0438](#) del 29 de marzo de 2005 no sufren ninguna modificación.



ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 31 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.604 - 9 de diciembre de 2023)

